

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
ANTOFAGASTA II REGION

INFORME TECNICO

REF.: EXPEDIENTE NR-02-02-2012

PETICIONARIA: COMUNIDAD INDIGENA ATACAMEÑA DE CONCHI VIEJO.

1.- ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

1.1 De la Solicitud.

MANUEL AVILA GALLEGUILLOS en representación de la **COMUNIDAD INDIGENA ATACAMEÑA DE CONCHI VIEJO**, ha solicitado en virtud del artículo 2° transitorio del Código de Aguas, la regularización de derechos de aprovechamiento de carácter consuntivo de aguas superficiales, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal total de 1,05 l/s captadas en forma gravitacional desde 2 vertientes que se individualizan más adelante, situadas en la comuna de Calama, provincia de El Loa, Segunda Región:

Vertiente	Coordenadas U.T.M. (m.)		Q (l/s)
	Norte	Este	
Taira Uno	7.585.597	541.697	0,92
Taira Dos	7.584.882	541.991	0,13

La solicitud respectiva ingresó a la Oficina de Partes de la Gobernación Provincial de El Loa con fecha 16/05/2000.

1.2 De las Publicaciones.

La solicitud se publicó de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 131 del Código de Aguas, en los periódicos y fechas que se indican :

- Diario Oficial : 01 de Junio del 2000.
- La Estrella de El Loa : 13 de Junio del 2000.
- La Nación de Santiago : 14 de Junio del 2000.

Al respecto se debe señalar que la coordenada "Este" para la vertiente Taira Dos, aparece erróneamente publicada en el diario La Nación de Santiago.

1.3 De la Visita Inspectiva

Con fecha 04/11/99, en el marco de la tramitación de expediente análogo, el suscrito procedió a practicar inspección ocular en la cual se verificó, con la ayuda de un posicionador satelital marca MAGELLAN, la existencia y ubicación de las vertientes Taira Uno y Taira Dos cuyos derechos han sido solicitados por la **COMUNIDAD INDIGENA ATACAMEÑA DE CONCHI VIEJO** existiendo concordancia entre las coordenadas en UTM entregadas por el posicionador satelital y las coordenadas UTM indicadas en la presentación de la solicitud de la peticionaria, considerando el error esperado que arroja este tipo de instrumento geodésico.

En la visita inspectiva se constató la existencia de dos piscinas de antigua data empleadas por los comuneros, ubicadas a unos 10 metros sobre la ribera izquierda del río Loa, las cuales son alimentadas por las vertientes Taira Uno y Taira Dos.

La cuantía del recurso se procedió a medir, por medio de aforos, que arrojaron los siguientes caudales:

Vertiente	Caudal (l/s)
Taira Uno	4,2
Taira Dos	0,9

1.4 De la Procedencia Legal de la Solicitud

Con fecha 30.06.2000, dentro del plazo legal establecido para ello, Sociedad Química y Minera de Chile S.A., presenta oposición a la solicitud.

Por oficio RR.EE. (DIFROL) OF. ORD. N° F-2676 de fecha 12/11/99, la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado se pronuncia respecto de la concesión del derecho impetrado por la **COMUNIDAD INDIGENA ATACAMEÑA DE CONCHI VIEJO** (solicitud anterior análoga a la actual), indicando que de acuerdo al artículo 2° transitorio del Código de Aguas, dicha materia es de competencia de los tribunales de Justicia.

Las vertientes se ubican fuera de zonas que correspondan a acuíferos que alimentan vegas y bofedales, y fuera de áreas bajo protección oficial.

Mediante Ord. N° 315 de fecha 18.05.2000, el Gobernador Provincial de El Loa, remite los antecedentes de la solicitud para pronunciamiento de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, pronunciamiento que a la fecha de este informe no consta en el expediente.

1.5 De la Disponibilidad del Recurso

Tal como se indica en el punto 1.3, existe caudal disponible en las vertientes como para acceder a la solicitud. Si bien es cierto, se solicita un caudal menor al verificado por este Servicio, se debe señalar que el uso de las aguas en lo que se refiere al empleo de las piscinas (las aguas se usan y luego se vierten al río) se lleva a cabo con el total del caudal de las vertientes.

1.5.1 Caudal disponible en fuente :

El caudal disponible en fuente es el indicado en el punto 1.3.

En consideración a lo anterior es posible afirmar que el Servicio ha comprobado la disponibilidad del recurso y la capacidad de las vertientes para captar el derecho que se solicita regularizar.

2.- CONCLUSION

Los antecedentes que constan al interior del expediente, indican que la peticionaria ha cumplido con los requisitos que establece el artículo 2° transitorio del Código de Aguas referidos al artículo 131 del mismo cuerpo legal, y que además, los puntos de captación indicados por la solicitante coinciden con los constatados por esta Dirección.

Las obras que avalan el uso del recurso (piscinas) implican que si bien el recurso es empleado, éste es vertido al río Loa después de llenadas las piscinas.

Por otro lado, se debe señalar, que para los casos en que el uso del recurso se presume como fuente para abrevadero de ganado ovino, caprino y camélido; esta Dirección ha establecido un caudal asociado para dicha actividad equivalente a 0,1 l/s.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe señalar que por lo expuesto en el punto 1.5 se ha establecido que existe recurso disponible para regularizar el derecho de aprovechamiento por 0,92 l/s en la vertiente Taira Uno y por 0,13 l/s en la vertiente Taira Dos, solicitado por la **COMUNIDAD INDIGENA ATACAMEÑA DE CONCHI VIEJO**, en la comuna de Calama, provincia de El Loa, Segunda Región.

La presente solicitud más los antecedentes y oposición, debe ser trasladada al Juez de Letras en lo civil competente, para su conocimiento y fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 177 y siguientes del Código de Aguas.


ARTURO BELTRAN SCHWARTZ
INGENIERO CIVIL
D.A.R.H. D.G.A. II REGION

**SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE AGUAS EN
BENEFICIO DE COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES INDIGENAS DE
LA PROVINCIA DE EL LOA.**

017

**INFORME TECNICO
DE
AFORO PRACTICADO**

**COMUNIDAD ATACAMEÑA DE CONCHI VIEJO
LOCALIDAD: CONCHI VIEJO
COMUNA: CALAMA**

**Isabel Sepúlveda Rivera
Ingeniera Agrónoma**

San Pedro de Atacama, junio de 1999

I.- ANTECEDENTES

El sector de Taira corresponde (por uso) a la localidad de Conchi Viejo, en la Comuna de Calama. Las aguas termales de Taira son utilizadas actualmente para baños medicinales. La solicitud de estas aguas tiene por finalidad la concreción de un proyecto turístico, el cual considera un circuito en que se incluyen las termas de Taira y el atractivo arqueológico que allí existe, con el arte rupestre.

II.- CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL RECURSO

La fuente de agua se encuentra en quebrada del río Loa, en un área de bofedal. El agua fluye como agua termal de una vertiente, formando un pequeño cause que confluye al río Loa. La ubicación en coordenadas UTM de las vertientes se hizo utilizando el posicionador satelital GPS.

III.- ACCESO AL SECTOR

Desde Calama se sigue por carretera de asfalto hasta llegar al control del camino que sigue al campamento de EL Labra, desde ese punto el acceso se complica al existir una serie de caminos de tierra que se van cruzando por lo que se recomienda contactarse con un guía de la comunidad, esto puede ser mediante el presidente don Manuel Avila Galleguillos. Siguiendo por un camino de tierra, se bordea el cerro A Las Papas, llegando al punto final del camino de tierra, donde se estaciona el vehículo, para luego bajar a pie hacia la quebrada del río Loa por un sendero angosto durante unos treinta minutos aproximadamente, hasta llegar a las vertientes en cuestión.

IV.- REGULARIZACIÓN SOLICITADA

Solicitud de regularización de derechos de aprovechamiento, conforme al Art. 2º transitorio del Código de Aguas, de uso consuntivo, permanente y continuo. Fuentes ubicadas en la II Región, en las coordenadas (resultado de posicionador satelital GPS) y por los caudales que se indican.

N1	FUENTE	NOMBRE	UBICACIÓN GEOGRÁFICA COORDENADAS U.T.M.		ALTURA	CAUDAL (l/seg)
			NORTE (M)	ESTE (M)		
1	Vertiente	Taira 1	7.585.597	541.697	3207	0,92
2	Vertiente	Taira 2	7.584.882	541.991	3012	0,13

V.- MEDICIÓN DE LOS FLUJOS

La medición del caudal se realizó utilizando el método volumen por tiempo, el que consiste en captar el agua de una determinada fuente en un receptáculo, proceso en que se toma el tiempo que se demora el llenado del depósito en llenarse. La medición se realizó con tres repeticiones. Se utilizó la siguiente ecuación:

$$Q = \frac{V}{T}$$

Q = caudal en l/seg

V = volumen lts

T = tiempo de llenado

VI.- RESULTADOS DE LOS AFOROS

Nombre de la fuente : Taira 1

Fecha : 7/02/99

Hora inicial : 07:20

Hora final : 07:25

N1 prueba	V (lts)	T= (seg)	Q (lts/seg)
1	3,05	4	0,92
2	3,05	4	
3	3,05	4	

Nombre de la fuente : Taira 2

Fecha : 7/02/99

Hora inicial : 07:35

Hora final : 07:40

N1 prueba	V (lts)	T= (seg)	Q (lts/seg)
1	3,05	3	0,13
2	3,05	2	
3	3,05	3	

CONCHI VIEJO

RECONOCIMIENTO DE FUENTES DE AGUA POR SECTOR GEOGRÁFICO

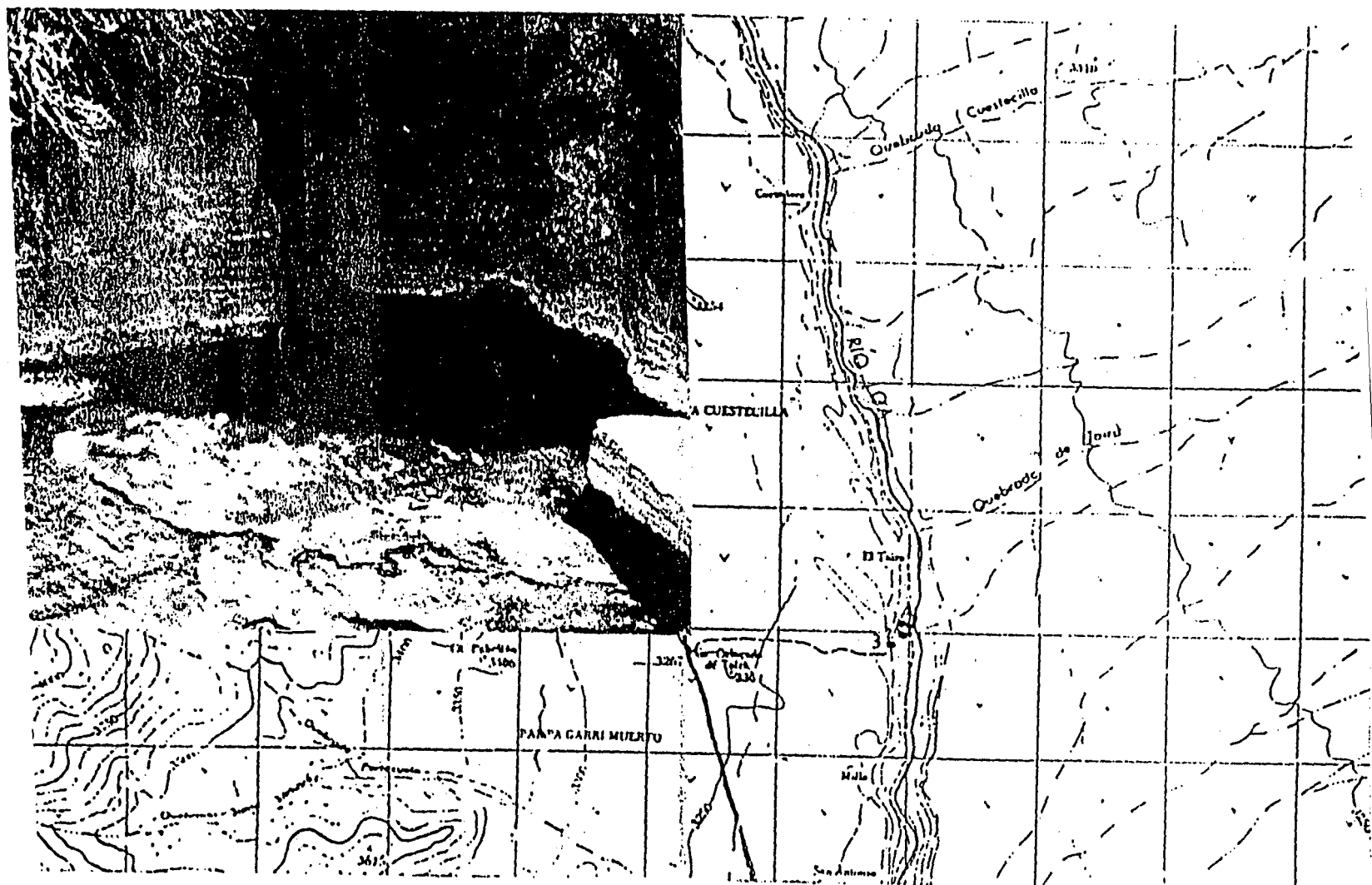
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: *COMUNIDAD ATACAMEÑA DE CONCHI VIEJO*

NOMBRE DEL PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN: *MANUEL AVILA*

UBICACIÓN GEOGRÁFICA			
REGIÓN	SEGUNDA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
PROVINCIA	EL LOA	COORDENADAS	
COMUNA	CALAMA	NORTE	7.584.882
LOCALIDAD	CONCHI VIEJO	ESTE	541.991
SECTOR	TAIRA - VERTIENTE 2	ALTURA	3018

UBICACIÓN CARTOGRÁFICA

ORIGEN: I.G.M. ESCALA: 1:50.000



CONCHI VIEJO

013

RECONOCIMIENTO DE FUENTES DE AGUA POR SECTOR GEOGRÁFICO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: *COMUNIDAD ATACAMEÑA DE CONCHI VIEJO*

NOMBRE DEL PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN: *MANUEL AVILA*

UBICACIÓN GEOGRÁFICA			
REGIÓN	SEGUNDA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
PROVINCIA	EL LOA	COORDENADAS	
COMUNA	CALAMA	NORTE	7.585.597
LOCALIDAD	CONCHI VIEJO	ESTE	541.697
SECTOR	TAIRA - VERTIENTE 1	ALTURA	3207

UBICACIÓN CARTOGRÁFICA

ORIGEN: I.G.M.

ESCALA: 1:50.000

